

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez, comunicando que la parte actora no allegó escrito subsanando la demanda. Dígnese proveer.

Medellín - Antioquia, 08 de agosto de 2023.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 00264 00
PROCESO:	VERBAL R.C.E. – ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE:	ALEXANDRA MONSALVE GIRALDO
DEMANDADOS:	SOTRAMES S.A., MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y DANIEL EDUARDO BERROCAL MUÑOZ.
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO N°606
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR LOS REQUISITOS

I. ASUNTO A TRATAR

Rechazo de demanda por no haberse cumplido con los requisitos señalados en el auto inadmisorio.

II. CONSIDERACIONES

Por auto del 26 de junio de 2023, notificado por estados del 27 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, incoada por la señora ALEXANDRA MONSALVE GIRALDO, a través de apoderado judicial, en contra de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA MEDELLÍN ENVIGADO

SABANETA S.A. "SOTRAMES S.A.", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL" -, y el señor DANIEL EDUARDO BERROCAL MUÑOZ, a fin de que se cumplieran los requisitos formales allí descritos.

Asimismo, se le indicó a la parte el término dentro del cual debía cumplir los requisitos, esto es, cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y la consecuencia desfavorable como lo es el rechazo de la demanda de no aportarse los requisitos.

Así las cosas, y dado que la parte actora no aportó ningún documento que diera cuenta del cumplimiento exigido dentro del término legal oportuno, resulta que no es posible admitir la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, incoada por la señora ALEXANDRA MONSALVE GIRALDO, en contra de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA MEDELLÍN ENVIGADO SABANETA S.A. "SOTRAMES S.A.", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL" -, y el señor DANIEL EDUARDO BERROCAL MUÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la demanda digital y anexos a la parte actora, ya que no es necesario elaborar desglose para el posterior archivo de las diligencias.

TERCERO: DESANOTAR del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LJMJ

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f7fdb28a4512669b1d219d4e6d7be26d5c37b77c636b9e0fb3bd69f1ab8546**

Documento generado en 09/08/2023 03:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>